



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CEMLAD

REGLAMENTO PARA EL SISTEMA DE AUTOEVALUACION

Considerando:

- Que, de conformidad con la Constitución de la República y la nueva Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, el sistema de educación superior en el Ecuador se integra por universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados,
- Que, el Instituto Tecnológico Superior CEMLAD fue creado por Acuerdo del Ministerio de Educación Nro. 371 de fecha 1 de noviembre de 1994 y reconocido por el Ex - Consejo Nacional de Educación Superior, CONESUP, mediante Resolución Nro. RCP- 17-051 de fecha 08 de noviembre de 2000; y, por lo tanto es parte del sistema de educación superior del Ecuador,-
- Qué el artículo 173 de la LOES, establece que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación superior (CEAACES), es el órgano público encargado de ejecutar los procesos de evaluación externa, acreditación y aseguramiento de la calidad de la educación superior, así como de normar el proceso de evaluación, cuyo reglamento se expidió la Resolución N° 104-CEAACES-SO-12-2014, y de autoevaluación con la Resolución N° 110-CEAACES-SO-13-2014, documentos complementarios entre si.
- Qué según la resolución del CEAACES N° 104-CEAACES-SO-12-2014. Art. 6, "Todas las carreras deberán cumplir con un proceso de autoevaluación, cuyos resultados deberán ser enviados al

CEAACESA, considerando las disposiciones del Reglamento de autoevaluación de las instituciones, carreras y programas del Sistema de Educación Superior.

- Qué una de las funciones de los Comités de Evaluación Externa es analizar el informe de autoevaluación como parte del proceso general de la evaluación institucional (Art. 11 – Reglamento de Evaluación y acreditación de las Carreras), por lo tanto este informe es parte integrante del proceso en si mismo de la evaluación en general.
- Que las etapas de la evaluación IES. Las etapas de evaluación del entorno del aprendizaje de las carreras son las siguientes: Autoevaluación; recolección de datos y evidencias; evaluación documental; visitas *in situ*; elaboración y presentación del informe preliminar a las IES, rectificación, apelaciones; y, elaboración y aprobación informe definitivo de la evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera. (Art. 15 Reglamento de Evaluación).
- Qué Es responsabilidad del IST CEMLAD, la elaboración de una normativa de autoevaluación para ser aplicada según la Disposición Transitoria N° TECERA en cumplimiento a estándares mínimos aceptables.

En ejercicio de sus atribuciones como parte del sistema nacional de la Educación Superior,

Expide el siguiente:

REGLAMENTO DE AUTOEVALUACION EN PREPARACION PARA LA ACREDITACION Y CATEGORIAZACION COMO INSTUTUCION DE EDUCACION SUPERIOR

CAPITULO I **Definición, Propósitos y fines**

Art. 1. Definiciones del ámbito, principios y proceso de autoevaluación:

- a) El presente reglamento establece una guía de operación para ser aplicada en el IST CEMLAD, como una orientación metodológica en su proceso de autoevaluación interna de las Carreras y Programas que proponemos a la comunidad en general. Con el principio del manejo de una autonomía responsable; integralidad, pertinencia, calidad, cogobierno, igualdad de oportunidad y autodeterminación para la generación y producción del pensamiento y conocimiento en la búsqueda de la transparencia, eficacia y eficiencia por medios y acciones participativas.
- b) La autoevaluación es un proceso riguroso de análisis crítico del desempeño académico de la carrera, mediante un dialogo reflexivo y

participativo con todos los estamentos relacionados a la misma, a fin de identificar y superar los obstáculos existentes y potenciar los logros alcanzados, para mejorar la eficacia y eficiencia institucional, así como la calidad académica (Art. 17 – Reglamento de Evaluación – CEAACES). La auto evaluación es un proceso de análisis crítico, reflexivo y participativo, que realizaran las instituciones de educación superior, con el fin de definir sus fortalezas y debilidades, con el objetivo de emprender acciones de mejoramiento continuo y de aseguramiento de la calidad de al educación superior a nivel institucional, así como de carreras o programas de posgrado (Art. 3 – Reglamento de Autoevaluación CEAACES).

- c) El proceso de autoevaluación será aplicado de manera continua y sistemática en todas las instancias de la institución, carreras y programas que ofrece a la comunidad en general, cuyo resultado será analizado en las instancias pertinentes y reportadas a las autoridades internas y externas.

Art. 2. Fines de la Autoevaluación. El IST CEMLAD, propone los siguientes fines como parte del proceso de autoevaluación institucional, sus carreras y sus programas:

- a) Posibilidad espacios participativos de análisis crítico y propositivo a lo interno de la institución, para el fortalecimiento de la calidad institucional, sus carreras y sus programas.
- b) Sistematizar – conocer las condiciones de funcionamiento académico-administrativo para desarrollar procesos y acciones permanentes de mejoramiento y aseguramiento de la calidad académica y de la eficiencia institucional.
- c) Mejoramiento de sistemas de manejo de información y comunicación para el fortalecimiento de una cultura de evaluación y seguimiento interno en la mejora de la calidad institucional.

CAPITULO II

Del proceso de implementación de la autoevaluación

Art. 3. El proceso general de la autoevaluación en el IST CEMLAD, consta de los siguientes asuntos operativos: i) La Comisión General de Autoevaluación, ii) El Proceso de Autoevaluación, iii) El proceso de resolución, manejo y seguimiento de resultados de la autoevaluación.

Art. 4. Sobre la Comisión General de Autoevaluación.

- a) **Definición.** Es un equipo conformado mediante nombramiento institucional para conducir el proceso de autoevaluación interna de la institución, carreras y programas del IST CEMLAD. Dará seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones producto de la ejecución de su responsabilidad y además será el enlace con la Evaluación externa implementada por el CEAACES.

b) **Conformación del Comité General.** Este Comité esta integrado por los siguientes participantes:

- i. El Rector (a) o su delegado, quien preside el Comité y
- ii. Un (a) Coordinador de Escuela
- iii. Un (a) representante de los estudiantes elegido universalmente
- iv. Un (a) representante de los trabajadores elegido universalmente
- v. Tres docentes delegados por el Consejo Gubernativo.
- vi. El Secretario del IST CEMLAD, toma actas de las reuniones.

c) **Responsabilidades del Comité General.** Son responsabilidades de la comisión:

- i. Diseñar el sistema de Evaluación Interna, con fines de mejoramiento y con fines de acreditación,
- ii. Asesorar los procesos de evaluación en el Instituto,
- iii. Diseñar e implementar planes de mejoramiento de la calidad
- iv. Evaluar los procesos educativos y administrativos, de acuerdo al respectivo Reglamento.
- v. Formular y ejecutar el proyecto de autoevaluación institucional y de carreras, con fines de acreditación,
- vi. Informar los resultados de la Evaluación al Rector(a) y el Consejo Directivo, y,
- vii. Las demás que señale el Estatuto y los Reglamentos de la institución o las autoridades competentes.
- viii. Coordinar la elaboración del plan de autoevaluación institucional, de carreras o programas considerando definiciones y principios antes definidos. Dando especial atención a los cronogramas que el CEAACES define en sus procesos de evaluación.
- ix. Las demás establecidas por cada institución de educación superior que lo demanden.
- x. Se reunirá el comité una vez cada tres meses y sus reuniones tendrán actas de procedimiento y una agenda previamente definida.

Art. 5. Sobre el Proceso de Autoevaluación.

a) **Referencias Técnico-Políticas para la Autoevaluación.** Como es un proceso consecuente con lo manifestado por el CEAACES se toma como base el Modelo último aprobado para las instituciones, carreras y programas. (Anexos). Con los siguientes factores mínimos:

- i. Los elementos de identidad institucional: misión, visión, principios, códigos de ética, políticas de acción afirmativa (género, clase, pertinencia cultural, discapacidades, inclusión, otros).
- ii. Los propósitos instituciones, objetivos estratégicos (largo plazo), objetivos tácticos (corto plazo).
- iii. Los procesos de aprendizaje de los estudiantes y el entorno que promueve ese aprendizaje

- iv. Os objetivos del modelos/programa educativo
- v. La infraestructura y facilidades que brinda en el proceso de aprendizaje.
- vi. El soporte institucional: admisión, evaluación, titulación, becas, movilidad estudiantil.
- vii. Los resultados de los estudiantes: egresados, graduados e impacto social.
- viii. Currículo: perfil de egreso, plan de estudios y evaluación del rendimiento académico, para el caso de autoevaluación de carreras o programas.
- ix. La calidad del personal académico y del entorno académico.
- x. La gobernabilidad institucional: organización, administración y gestión.
- xi. Mejoramiento continuo: planes estratégicos y operativos, de mejoras o de fortalecimiento institucional.
- xii. Mecanismos de monitoreo en forma permanente las actividades estratégicas y operativas.

b) **Faces del Proceso auto evaluativo.** Por la misma recomendación del CEAACES, se aplican algunas faces al proceso.

- i. **Planificación de la autoevaluación.** Tomando en cuenta el Art. 13 del Reglamento de autoevaluación del CEAACES. Se harán las siguientes estrategias:
 - a. **En el primer Trimestre del año:** Revisión de Pertinencia
 - b. **En el segundo trimestre del año:** revisión de Gestión Académica.
 - c. **En el tercer trimestre del año:** revisión sobre currículo, perfiles de carrera
 - d. **En el último semestre:** elaboración de informe anual de mejoramiento continuo.
- ii. **Ejecución del proceso de autoevaluación.** El Comité General de auto evaluación se reunirá por los menos cuatro veces al año o cuando fuere necesario. Como parte del proceso, cada asunto deberá tener una agenda y un documento de anticipada acción evaluación, para análisis de resultado en la reunión.
 - a. Se garantiza su accionar y reunión definida y planificado con debida anticipación. La oficina del Rectorado es responsable de coordinar la reunión.
 - b. Cada reunión habrá un documento de resultado. El mismo que es remitido al Consejo Gubernativo y Directivo para su inmediata aplicación.
 - c. Las consultas participativas, son pública con el resultado debido y ajunto a los informes. Todo lo referente a los estudiantes será manejado por Bienes estar estudiantil. El comité elabora cinco (5) informes continuos, uno trimestral y uno final integrado. Este ultimo será socializado

a la comunidad estudiantil, administrativa y de docentes.
Además subida al portal oficial del IST CEMPLAD.

- iii. Generación de Informes y entrega de resultados.
 - a. Una vez elaborado el informe preliminar y socializado con tiempo limite para recibir retroalimentación, se someterá a los Consejos Directivo y Gubernativo, para su respectiva aprobación.
 - b. Remitir el informe integrado aprobado al CEAACES conforme los formatos definidos para ello.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. Todo reporte elaborado hasta la fecha son parte integrante del proceso de autoevaluación, por medio de una sistematización inicial manejado por uno de los miembros designados por el Consejo Directivo o delgado por el Rectorado.

SEGUNDA. Por ser una institución con Régimen de Educación a Distancia como Modelo institucional y sin haber normativa aprobado por el CES, CEAACES para ser aplicado sobre el mismo, se acogerá a las Disposiciones Generales N° Segunda, aplicados los procesos genéricos aprobados por el CEAACES, documentando las variantes y dificultades de su aplicabilidad.

Consejo Gubernativo ITS CEMPLAD, creado y aprobado 18.12.2014